

OBJETO: Servicio de Cafetería-Comedor del Vicerrectorado/Pabellón del Gobierno del campus de Albacete.
Nº EXPEDIENTE: SE13824003525
TIPO DE CONTRATOS: Servicios
PROCEDIMIENTO: Procedimiento abierto ordinario

APROBACIÓN PLIEGO Y EXPEDIENTE

Con fecha de hoy, 7 de octubre de 2024, la gerenta de la Universidad de Castilla-La Mancha ha dictado resolución por la que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), acuerda la iniciación del expediente de contratación de referencia.

Emitido informe favorable por la Dirección de la Unidad de Contratación y Patrimonio de esta Universidad de Castilla-La Mancha sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato de **Servicio de Cafetería-Comedor del Vicerrectorado/Pabellón del Gobierno del campus de Albacete de la Universidad de Castilla-La Mancha**, en el que se atestigua que el pliego coincide fielmente con el modelo de pliego informado favorablemente por la Asesoría Jurídica de esta Universidad de Castilla-La Mancha con fecha veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve, conforme a lo prevenido en el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

ESTE RECTORADO, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 117, 122 y 124 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en virtud de las facultades que le han sido delegadas mediante resolución del Rector de la UCLM de 23.12.2020 (DOCM de 05.01.2021), **ACUERDA:**

PRIMERO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que ha de regirse el contrato de referencia.

SEGUNDO. – Aprobar el pliego de prescripciones técnicas que regirá el mencionado contrato.

TERCERO. – Aprobar la Memoria Justificativa que regirá la realización de la prestación.

CUARTO. - Aprobar el expediente de contratación, una vez completado.

QUINTO. - Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, que será abierto según el artículo 156 al 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, de forma que toda persona física o jurídica pueda presentar una proposición, quedando excluida toda negociación del contrato con los licitadores y valorándose las proposiciones, a los efectos de la determinación de la mejor oferta calidad-precio.

SEXTO. - Disponer que la tramitación del expediente sea urgente.


Ciudad Real, en la fecha abajo indicada.

EL RECTOR

P. D. LA GERENTA

(Resolución 23.12.2020 DOCM de 05.01.2021)

MATILDE YEBRA GAGO

ID. DOCUMENTO	GSj9UnU4S4	Página: 1 / 1	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
YEBRA GAGO MATILDE		07-10-2024 12:46:02	
 GSj9UnU4S4			